



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ONTÍGOLA

Habiendo sido Decretado en fecha 15 de febrero de 2016. Dada cuenta de la Resolución en sesión plenaria de fecha 24 de febrero de 2016, convalidado en sesión plenaria de fecha 1 de abril de 2016.

Don José Gómez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ontigola, de conformidad con los artículos 43.4 y 55 ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente decreto:

Primero.- 1.- Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

Doña Vicenta Esparza Francés Concejala Delegada de:

Educación, Cultura y deporte.

Economía y Hacienda.

Mujer y Bienestar social.

Participación Ciudadana.

Don Ángel Calderón García-Panadero Concejala Delegado de:

Concejala de Obras y Servicios.

Urbanismo.

Movilidad

Don David Aguilar Blasco Concejala Delegado de:

Festejos, Juventud.

Personal

Seguridad Ciudadana.

Don José Antonio Fernández de la Torre Concejala Delegado de:

Empleo.

Desarrollo Empresarial e Industrial.

Comercio y Nuevas Tecnologías.

Don Luis Miguel Gonzalez Alvarez-Palencia Concejala Delegado de:

Sanidad

Relaciones Institucionales.

Medio Ambiente

Así mismo se nombran a los siguientes Coordinadores de áreas:

Coordinador de Deportes: Don Luis Moratalla Alonso.

Coordinador de Emergencia y Protección Civil: Don Luis Miguel Ortiz Hernández.

Coordinadora de Cultura y Juventud: Doña Rocio Aguilera Monzon.

Coordinadora de Bienestar Social: Doña María Ángeles Sánchez Cardenal.

Coordinador de Relaciones Institucionales: Don Juan Antonio Cuellar Castaño.

2.- Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Segundo.- Otorgar las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los concejales siguientes:

1.- La Delegación de Policía, Tráfico y Protección Civil a favor de D. David Aguilar Blasco comprendiendo dicha delegación la facultad de adoptar cuantas resoluciones sean precisas en los procedimientos que afecten a terceros incoados por aplicación de la Ley de Circulación y Seguridad Vial, Ordenanza Municipal de Tráfico, Ordenanza de Vehículos de menos de 50 cc. y cuantas demás disposiciones regulen la circulación y seguridad vial.

2.- La Delegación de todas las competencias referidas a la Hacienda Municipal que correspondiendo a la Alcaldía pueden ser delegables, excepto la ordenación de pagos y la rendición de Cuentas a favor de D. Vicenta Esparza Francés que comprende la competencia para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidas en la mencionada económica.

Ontígola 9 de abril de 2016.-El Alcalde, José Gómez Ruiz.

N.º I.- 2266